

Expediente n.º: 4157/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvención nominativa AMPA centros públicos AUSIAS MARCH y LLUIS VIVES.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la presentación de la solicitud de subvenciones para asociaciones a través del registro general de entrada n.º 2021-E-RC-1750, solicitando subvención dirigida a la mejora del equipamiento del centro, a la realización de actividades y a la adquisición de material en beneficio del alumnado del centro educativo.

Visto el informe técnico emitido por la jefatura de educación, de fecha de 20 de julio de 2021, informando favorablemente de la concesión de la subvención nominativa, con el fin de cofinanciar el programa de actividades expresado.

Vista la retención de crédito emitida por la técnica de contabilidad y fiscalización de fecha de 22 de julio de 2021 y el informe de intervención de fecha de 22 de julio de 2021, indicando la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente a la naturaleza del gasto.

Interesando la concesión de una subvención nominativa para financiar el desarrollo del mencionado programa de actividades de 2021.

Considerando de aplicación los razonamientos siguientes: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover cualquier clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo el mencionado mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que suponen un beneficio social por medio de la concesión de subvenciones públicas.

El artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el previsto nominativamente en los presupuestos municipales, en conformidad con el que establecen los convenios y en la normativa reguladora de las mismas. La entidad está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Massanassa para el ejercicio 2021, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a su favor por un importe de 2.000 euros, con el fin de atender a la necesidad de material presentado, por haberse estimado la misma merecedora de este excepcional tratamiento.

La documentación aportada por la entidad es suficiente para acreditar los requisitos para ser beneficiario de la subvención y el programa proyectado comporta el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública perteneciente al ámbito competencial del municipio.



Atendiendo a que el Alcalde es el órgano competente para la aprobación del expediente, conforme a lo establecido en el régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la concesión de la subvención municipal nominativa de 2.000€ a la entidad G46212999 AMPA CEP LLUIS VIVES Y CEI AUSIAS MARCH DE MASSANASSA, con el fin de cofinanciar el programa de actividades expresado, y a la aprobación y disposición del gasto por dicho importe con cargo a la partida presupuestaria 32603-480 SUBVENCIÓN AMPA LLUIS VIVES Y AUSIAS MARCH.

SEGUNDO.- La obligaciones del beneficiario así como el régimen de justificación, y pago de esta ayuda se regirán por lo establecido para ambas partes, en la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de subvenciones, y en el real decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley, así como de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE